ciedad y/o nota simple del Registro Mercantil donde aparezca recogido el reparto del capital social, ya que en la aportada no aparece este dato.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF14229.

En Mérida, a 13 de junio de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo. Fdo.: M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2001, sobre solicitud de documentación correspondiente a la empresa Fundación Sorapán de Rieros.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Para poder completar y poder resolver su solicitud de subvención para el fomento de la contratación indefinida, deberán remitirnos los documentos que se señalan a continuación:

- Fotocopia compulsada de la tarjeta del C.I.F.
- Fotocopia compulsada del Libro de Familia de los miembros de

la Junta Directiva, si son distintos de José Ramón Gutiérrez Casares y Julia Luisa Muñoz García.

- Fotocopia compulsada de inscripción de la Fundación en el Registro General de la Consejería correspondiente.
- Fotocopia compulsada del documento que acredite la composición actual de la Junta Directiva.

Lo que se les comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presenten la documentación solicitada, indicándoseles que si así no lo hicieran se les tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañado un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-18170.

En Mérida, a 18 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: FRANCISCO IGLESIAS SOLIS.

El texto íntegro de la carta se encuentra archivado en el Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, en la Dirección General de Fomento del Empleo, sito en Avda. Extremadura, 43, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 23 de noviembre de 2001.—La Jefa de Servicio de Fomento de Empleo Estable y Social, M.ª JESUS ORTEGA RINCON.

ANUNCIO de 27 de noviembre de 2001, por el que se da publicidad a las Resoluciones dictadas, con fecha de 16 de noviembre de 2001, por la Consejera de Trabajo, en los expedientes PES-2001.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 del Decreto 77/1990, de 16 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones (D.O.E. núm. 85, de 25 de octubre) y a tenor de lo ordenado por la Excma. Sra. Consejera de Trabajo en sus Resoluciones de fecha de 16 de noviembre de 2001, se publica la concesión de subvenciones a instituciones sin fines de lucro destinadas a la defensa y promoción de la Economía Social extremeña en las cuantías que a continuación se indican:

ENTIDAD	DOMICILIO	C.I.F.	CUANTÍA CONCEDIDA	
Unión Extremeña de Cooperativas Agrarias (UNEXCA)	C/ Mérida de los Caballeros,8 <u>Mérida</u>	G-06124309	5.042.073 ptas.	(30.303,47 euros)
Unión de Coops. Extremeña de Trabajo Asociado (UCETA)	C/ Marquesa de Pinares, 32 <u>Mérida</u>	G-06068662	7.297.206 ptas.	(43.857,09 euros)
Agrupación de Empresas Laborales de Extremadura (AEXEL)	Plza. Alféreces, 2 Port.1 5°-O <u>Badajoz</u>	G-06255699	6.361.495 ptas.	(38.233,35 euros)
Unión de Coops. Enseñanza Trabajo Asociado de Extremadura (UCETAEX)	C/ Italia, 13 <u>Cáceres</u>	G-06114219	80.781 ptas.	(485,50 euros)
Unión de Coops. Transporte de Extremadura (UCOTRANEX)	Avda. De la Libertad, s/n <u>Mérida</u>	F-06072482	154.830 ptas.	(930,55 euros)
Unión de Coops Viviendas Extremeñas	C/ Reyes Huertas, 17 <u>Cáceres</u>	F-10250975	1.063.615 ptas.	(6.392,45 euros)

El objetivo de la concesión de las mencionadas ayudas consiste en la financiación de un trabajo de campo que permita conocer la verdadera situación de las empresas de la Economía Social ubicadas en Extremadura.

Lo que se hace público para general cumplimiento, obrando los expedientes de su razón en las dependencias de la Dirección General de Trabajo, a disposición de todos los posibles interesados.

Mérida, a 27 de noviembre de 2001.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2001, correspondiente al expediente CI-0509-01 de contratación indefinida referente a la empresa Megasoft Profesional Systems, S.A.L.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la empresa beneficiaria la notificación que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En relación con su solicitud de subvención para la contratación in-

definida de trabajadores, formulada en base al Decreto 217/2000, de 10 de octubre, por el que se establece el programa de fomento de la contratación indefinida por las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social y otras entidades privadas de Extremadura, se le comunica que la misma ha quedado debidamente registrada, habiéndose asignado al expediente el número: Cl-0509-01.

Dicha subvención se encuentra referida a los trabajadores que a continuación se detallan:

- Nieto Morales, Gonzalo
- Gómez Pulido, Martina

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se le informa de lo siguiente:

- Fecha en la solicitud se ha recibido por el órgano competente:
   19-4-01.
- Plazo máximo para la resolución y notificación del procedimiento: Seis meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha indicada.
- Efectos que produce el silencio administrativo: Desestimación de la petición de la subvención.

En Mérida, a 23 de abril de 2001.—El Jefe de Sección de Ayuda al Empleo Industrial. Fdo.: Francisco Iglesias Solís.

El texto íntegro del documento se encuentra archivado en el Servi-